

Martes, 31 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2024 de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 17/2024 de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2/12/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gasto

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	MC 16-2024	Créditos Definitivos
24109	22106	Productos farmacéuticos y mater sanitario	0,00 €	480,00 €	480,00 €
92005	22799	Trabajos realizados empresas y profesionales (Desmontaje Toldos plaza)	0,00 €	1.452,67 €	1.452,67 €
92000	63600	Equipos procesos información	0,00 €	320,00 €	320,00 €
16500	63300	Farolas led viario público	0,00 €	550,00 €	550,00 €
			0,00 €	2.802,67 €	2.802,67 €



Martes, 31 de diciembre de 2024

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Aumento en Conceptos de Ingresos				
Aplicación Económica			Descripción	Importe MC (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.802,67
TOTALES				2.802,67

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Martes, 31 de diciembre de 2024

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 30 de diciembre de 2024
Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE

